



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 265 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2016

VISTO: El Informe N° 404-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con N° Doc. 60886 y N° Exp. 49025, el Informe N° 012-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL/atd, el Informe N° 115-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, la Carta N° 003-2016/CONSORCIO HUANASMPAMPA/CO, la Carta N° 202-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 84-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 001-2016/CONSORCIO HUANASMPAMPA/HVCA, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 468-2014/ORA, de fecha 04 de julio del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Unión Rosario, se ejecutó la obra “Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Técnico Alipio Ponce Vásquez del Centro Poblado de Unión Rosario Istay, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 1'217,236.30 (Un millón doscientos diecisiete mil doscientos treinta y seis y 30/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Unión Rosario y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 535-2014/ORA, de fecha 22 de julio del 2014 y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Consorcio Huanaspampa representado por el Ing. Carlos Adrián Medina Gutiérrez, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Técnico Alipio Ponce Vásquez del Centro Poblado de Unión Rosario Istay, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica” por la suma de S/. 50,300.00 (Cincuenta mil trescientos con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 848-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de diciembre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Técnico Alipio Ponce Vásquez del Centro Poblado de Unión Rosario Istay, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 15 de mayo del 2015 y el costo total del contrato fue de S/. 1'217,236.30 (Un millón doscientos diecisiete mil doscientos treinta y seis y 30/100 nuevos soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 535-2014/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 001-2016/CONSORCIO HUANASMPAMPA/HVCA de fecha de recepción 13 de enero del 2016, el Ing. Carlos Adrián Medina Gutiérrez – Representante Legal del Consorcio Huanaspampa, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 265 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2016

evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 84-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 16 de febrero del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión plantea observaciones al expediente de liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión, las mismas que habiendo sido trasladadas al Consorcio Huanaspampa mediante Carta N° 202-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de febrero del 2016, fue absuelta con Carta N° 003-2016/CONSORCIO HUANASMPAMPA/CO de fecha 23 de febrero del 2016;

Que, a tal efecto, mediante Informe N° 115-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha de recepción 03 de marzo del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, opina favorablemente para la aprobación toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría la suma de S/. 50,300.00 (Cincuenta mil trescientos con 00/100 soles) y un saldo a favor del consultor de S/. 12,575.00 (Doce mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) por la liquidación del contrato de consultoría del 25%; en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, por su parte, mediante Informe N° 012-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha de recepción 11 de marzo del 2016, el CPC Amador Toralva Díaz, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra y sus Addendas correspondiente en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/. 50,300.00 (Cincuenta mil trescientos con 00/100 nuevos soles), con un saldo a favor del Consultor de S/. 12,574.99 (Doce mil quinientos setenta y cuatro con 99/100 nuevos soles) por concepto del 25% de liquidación; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y del CPC Amador Toralva Díaz; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 404-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 535-2014/ORA por el costo total de S/. 50,300.00 (Cincuenta mil trescientos con 00/100 nuevos soles), con un saldo neto a favor del consultor Consorcio Huanaspampa de S/. 12,574.99 (Doce mil quinientos setenta y cuatro con 99/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del costo total del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 535-2014/ORA, de fecha 22 de julio, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Huanaspampa representado por el Ing. Carlos Adrián Medina Gutiérrez, por la Supervisión de la





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 265 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ABR 2016

obra "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Técnico Alipio Ponce Vásquez del Centro Poblado de Unión Rosario Istay, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 50,300.00 (Cincuenta mil trescientos con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	50,300.00	37,725.01
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo	0.00	
3	Reducción de las prestaciones	0.00	
Saldo a favor del Consultor para Supervisión			
4	Del 25% del contrato por liquidación final		12,574.99
Costo Total del Servicio de Consultoría S/.		50,300.00	50,300.00



ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Huanaspampa representado por el Ing. Carlos Adrián Medina Gutiérrez, la suma de S/. 12,574.99 (Doce mil quinientos setenta y cuatro con 99/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del costo total del Contrato N° 535-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 404-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.



ARTICULO 3º.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Técnico Alipio Ponce Vásquez del Centro Poblado de Unión Rosario Istay, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica", suscrito con el Consorcio Huanaspampa representado por el Ing. Carlos Adrián Medina Gutiérrez.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Huanaspampa representado por el Ing. Carlos Adrián Medina Gutiérrez, para los fines de Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL